



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 201 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN PASANTÍA A REALIZARSE EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 01 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

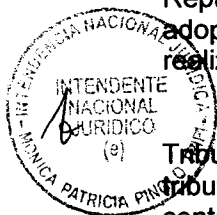
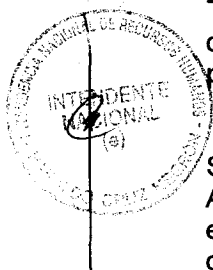
Que mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2011, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, aprobó las Pasantías para Tributos Internos 2011 las mismas que se determinaron luego de una evaluación con las principales áreas operativas y de planeamiento, considerando adicionalmente los objetivos institucionales;

Que con Oficio N.º 064-2011/SUNAT-100000 de fecha 11 de marzo de 2011 la Superintendente Nacional se dirige a la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP de la República Argentina, manifestando que la SUNAT se encuentra desarrollando el Sistema de Facturación Electrónica y los Libros y Registros Contables y Tributarios, los cuales ya han sido implantados en forma exitosa por la Administración Tributaria de la República Argentina, por lo que la SUNAT tiene interés en conocer las buenas prácticas adoptadas para la implantación, los resultados obtenidos, las mejoras que hubieran sido realizadas, entre otros aspectos, los cuales serán de mucha utilidad;

Que el Sistema de Facturación Electrónica y los Libros y Registros Contables y Tributarios tiene como objetivo optimizar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas y reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente;

Que el objetivo de la pasantía es conocer a detalle el modelo de la factura electrónica y libros electrónicos, su implementación en el sector público y privado, identificar los problemas detectados luego de la implantación y las mejoras realizadas, con la finalidad de asimilar las mejores prácticas para optimizar los modelos que se están desarrollando en la SUNAT;

Que siendo de interés para la SUNAT la asistencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2011 el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos autoriza la participación de los señores Raúl Ernesto Patricio Cortez, Profesional III de la Gerencia de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario; Jaime



Ohashi Yusa, Profesional Especializado I de la División de Modelamiento de Sistemas Tributarios, Administrativos y de Gestión de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y Gisella Cuentas Pardo, Profesional Especializado I; destacados al Proyecto Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, en la pasantía a llevarse a cabo del 8 al 12 de agosto de 2011, en la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP de la República Argentina;

Que en tal sentido resulta necesario autorizar a los citados trabajadores, para que participen en la referida pasantía que se desarrollará del 8 al 12 de agosto de 2011, precisándose que la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza – SECO, asumirá el gasto de los pasajes aéreos incluyendo la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), hospedaje y alimentación, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Raúl Ernesto Patricio Cortez, Profesional III de la Gerencia de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario y Jaime Ohashi Yusa, Profesional Especializado I de la División de Modelamiento de Sistemas Tributarios, Administrativos y de Gestión de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y Gisella Cuentas Pardo, Profesional Especializado I; destacados al Proyecto Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, para que participen en la pasantía a realizarse del 8 al 12 de agosto de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza – SECO, asumirá el gasto de los pasajes aéreos incluyendo la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), hospedaje y alimentación, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los trabajadores cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

